

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR "

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 artículo 16 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 10 de julio de 2019 se dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación privada de menor cuantía No.05 de 2019 cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O SOLICITADAS POR LA INTERVENTORÍA O DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE LA PAZ"***, que dadas las anteriores indicaciones se incorporo en el pliego de condiciones fecha de evaluación de las propuestas presentadas los días 16 y 17 del mes de julio del presente año.
2. Que de conformidad con la resolución de gerencia N° 007 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA -EDUP-" contempla en su CAPITULO IV DE LAS FASES DEL PROCESO DE CONTRATACION artículo 10, y al tenor del párrafo de **selección que** "En esta etapa el Gerente de la empresa determinará de acuerdo a los criterios de selección la oferta más favorable para los intereses de la entidad. De acuerdo a la complejidad del proceso, el Gerente de la empresa conformará un comité asesor para que realice la evaluación de las propuestas y emita una recomendación sobre la oferta más favorable para suplir la necesidad que dio origen al proceso de contratación. No obstante, el Gerente podrá apartarse de la recomendación del comité asesor previa justificación de su decisión".

De conformidad con lo anterior El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR "

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité evaluador de la Invitación privada de menor Cuantía No. 05 de 2019 cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O SOLICITADAS POR LA INTERVENTORÍA O DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE LA PAZ"** conformado por:

- **CHRYPSTHIAN HERNANDEZ CASTAÑO** (Abogado Contratista)
- **JULIAN ZAPATA GONZALEZ** (Abogado Contratista)
- **CLARA LUZ FORERO IDARRAGA** (Directora Técnica)
- **JUAN DIEGO ROMERO** (Ingeniero Contratista)
- **ANDREA CARDONA** (Ingeniera Contratista)

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité evaluador.

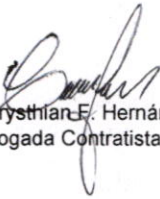
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los veintisiete (27) días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANDRES SAENZ TABORDA
Gerente General

Revisó:


Chrysthian E. Hernández Castaño
Abogada Contratista